

Viedma, 28 de junio 2023.
DISPOSICION N° 189/23-DES.

VISTO:

La Resolución N° 4077/14 del Registro del Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Educación y DDHH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico Marco – Res. N° 4077/14 del CPE- regula la actividad académica de los y las estudiantes de Educación Superior de la provincia de Río Negro;

Que por Disposición N° 188 /23-DES se reglamenta el Artículo N° 41 de turnos de examen;

Que la Disposición N° 099/21-DES- pretendió dar respuesta a las necesidades del estudiantado en el contexto de excepcionalidad por pandemia;

Que se hace necesario generar las condiciones que permitan reconocer las trayectorias estudiantiles y flexibilizar los requisitos para iniciar el cursado de la unidad curricular Práctica IV-Residencia Pedagógica de los profesorados;

Que se hace necesario avanzar en normas que regulen los acuerdos construidos en el Consejo de Formación Inicial de los Institutos de Formación Docente Continua de la jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 3493/22 CPE;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER que podrán iniciar el cursado de la unidad curricular Práctica IV-Residencia Pedagógica los/las estudiantes que adeuden hasta un máximo de (2) dos exámenes finales, los que deberán acreditar en un turno de examen excepcional hasta el 30 de abril. En caso de no acreditar uno o los dos exámenes finales adeudados, la/el estudiante no podrá continuar con el cursado de dicha unidad curricular.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que el Artículo 1° incluye a los Profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Teatro, Artes Visuales y Educación Especial.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Educación Superior y archivar.




Prof. Marisa Eliana Hernández
Directora de Educación Superior.
Ministerio de Educación y DDHH
Provincia de Río Negro